INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA
Ordenanza 09 del 08 de noviembre de 1971
Resolución de aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 800029687-8
Código ICFES 047969

PACTO DE CONVIVENCIA

"La convivencia es de todos y para todos"

PREAMBULO

El **Pacto De Convivencia** que adopta el Consejo Directivo más que una herramienta y legado de normas y directrices, es un punto de encuentro para alcanzar la interacción coherente, que conlleve a adquirir hábitos y habilidades; a construir conceptos y desarrollar prácticas que garantizan la sana convivencia entre todos los estamentos de la institución y el desarrollo armónico desde sus multidimensionalidades. Se caracteriza por ser:

Constitucional: Elaborado a la luz de la constitución y sus normas reglamentarias. La comunidad educativa establece acuerdos violatorios del marco jurídico nacional.

Democrático Participativo: Elaborado con la participación de todos los estamentos de la Institución Educativa, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y adoptadas por el Consejo Directivo.

Humanístico Y Social: Porque estimula el desarrollo integral de los educandos, atiende los requerimientos contextuales y protege los derechos fundamentales constitucionales (Art. 11 al 41 de la Constitución Nacional).

Integral: El pacto de Convivencia busca el desarrollo solidario y plenario de todos los estamentos de la Institución Educativa a través de estrategias y procesos pedagógicos que implementen y desplieguen los planteamientos del proyecto Educativo Institucional, PEI. FORMATIVO: Fomenta el desarrollo de sanas costumbres y la adopción de hábitos y habilidades para la convivencia social escolar.

Claro Y Sencillo: Su lenguaje está al alcance de todas las personas comprometidas en su aplicación y cumplimiento.

Flexible: Está sujeto a modificaciones, adecuaciones y ajustes cuando las circunstancias de tipo convivencial, legal, político, social, ético y cultural lo amerite para su aplicación.

Conceptos básicos

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Competencia ciudadana: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de

Conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante, o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Son otros conceptos a tener en cuenta para la solución de situaciones al interior de la institución:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

5. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO 1

MARCO LEGAL

El presente Pacto De Convivencia de sustenta legalmente en:

CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Los cuatro articulos que se van a explicar a continuación son los fundamentales en la actualización de los manuales de convivencia.

"***Articulo 16**: Todas las personas tienen **derecho al libre desarrollo** de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico."*

*E*ste derecho ha sido desarrollado jurisprudencialmente resulta importante en la medida que es fundamental que las instituciones educativas entiendan la magnitud del mismo y sus manuales de Convivencia lo garanticen de forma real,.

*"**Articulo 19**: **El debido proceso** se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia*

penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

El debido proceso es un conjunto de garantias como defensa tecnica, principio de legalidad, y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos, en los manuales de convivencia por mandato hay acapite de sanciones los cuales desconocen estas garantias.

"**Articulo 67**: **La educación es un derecho** de la persona y un servicio público que tiene una función social (…)"

La educacion es un derecho que debe estar garantizado y más en niños, niñas y adolescentes ningún manual de convivencia debe restringirlo o violentarlo..

"**Articulo 365los Servicios públicos** son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional (…)",

El estado debe garantizar el derecho por dicho motivo el sector educativo tiene como finalidad primaria dar los elementos para el goce de este, por dicho los manuales deben estar orientados a lo mismo. Puntualmente los manuales de convivencia deben tener cuidado en realizar limitaciones del mismo , quiere decir que todas las actuaciones deben ir orientadas a garantizar el goce de este derecho.

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL.

Es fundamental para el desarrollo jurídico de colombia las sentencias de la Corte Constitucional debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos, en el caso del derecho a la educación y especificamente en los manuales de convivencia se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la corte Constitucional, por dicho motivo referenciaremos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia puntualmente anexaremos el considerando de la Corte Constitucional que se encuentra en firme:

Sentencia T-386 de 1994: Importancia derechos constitucionales.

Sentencia SU[1]-648 de 1998 Libre desarrollo de la personalidad y discriminación

Sentencia T-345 de 2008 Libre desarrollo de la personalidad

T-435 de 2002 No discriminación en relación con la sexualidad por ser un elemento consustancial a la persona humana

T-688 de 2005. Libre desarrollo de la personalidad.

T- 356 de 2013, Define el Debido Proceso en las instituciones educativas.

T-478 de 2015 Establece la revisión de los manuales de convivencia de las instituciones educativas**.**

LEYES.

115 de 1994: Esta es la ley general de educación en relación a manuales de convivencia específicamente en su artículo 87 se refiere lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula.

1620 de 2013: Esta ley crea el sistema nacional de Convivencia.

1098 de 2006: El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capitulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”.

Esta ley, en su artículo 45, nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

DECRETOS.

1860 DE 1994: Este decreto reglamenta lo mencionado en la ley general de educación, en su artículo 14 titulado contenido del plan educativo institucional, nomina al manual de convivencia como parte del mismo y en su artículo 17 es más específico mencionando que debe contener el manual de Convivencia en el segundo punto de este documento va a ser desarrollado este punto.

804 de 1995: En su artículo 18 dice "la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres." Esto debe ser tomado en cuenta en el trabajo con comunidades y grupos étnicos.

1290 de 2009: Los artículos del 12 al 15 deben ir contenidos en el manual de convivencia debido a que son los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.

1965 de 2013: Este es el decreto que reglamenta la ley 1620 de 2013, y referente a manuales su artículo 28 y 29 ordena que deben ser actualizados con los siguiente:

Perfiles

De la Institución:

- Una institución donde primen derechos, deberes, intereses y necesidades de acuerdo al contexto, a los estudiantes y los docentes trabajen en función de ellos.
- Una institución con un alto nivel de organización expresado en procesos directivos, administrativos, financieros y académicos ágiles y eficientes a través de los cuales desarrolla sumisión, sin perder de vista su carácter formador.
- Una institución caracterizada por la comunicación dinámica, clara y transparente de todos sus miembros y estamentos.
- Una institución que procura servir a su comunidad a través de una oferta educativa de acuerdo con las exigencias del Estado, la sociedad y la familia y de formación complementaria acorde a necesidades y a las posibilidades financieras, humanas y de planta física institucionales.
- Una institución con capacidad para liderar procesos de innovación que posibiliten la ampliación de las fronteras del conocimiento y atienda las necesidades educativas del medio local y regional.

Del docente:

- Competentes en el diseño y desarrollo adecuado de prácticas pedagógicas y de convivencia que respondan a las necesidades educativas actuales, que beneficien la formación de los niños, las niñas y los adolescentes a partir de situaciones concretas, en contextos diversos y en condiciones de vida sociales y culturales particulares y comunes.

- Crítico, que cuestione la escuela la educación, la pedagogía misma, renunciando a prácticas únicas descontextualizadas.
- Sensible, honesto, flexible, investigador, recursivo. Que nunca olvide que se es humano, que valore las diferencias individuales y que potencie las capacidades del colectivo.
- Que motive con su ejemplo a proyectar, a explorar, a investigar, a reflexionar, a proponer y a compartir.
- Un maestro que renuncie a las prácticas repetitivas, enmohecidas, y endurecidas de la formula y el modelo donde se observe la cartilla y/o el libro único. Con mente abierta y ocupación permanente en inventar, crear, recrear, probar; que se aventure por los caminos de la formación educativa.
- Un maestro que quiera ser maestro, para quien apoyar y acompañar sea su pasión.
- Un maestro que representa una persona amable, con conocimiento profundo de su labor, que plantea y repiensa sus acciones, que disfruta sus encuentros académicos, que promueve soluciones a diversos problemas y situaciones propuestas por sus estudiantes, que comprenda y contribuya al proceso educativo en el que se encuentra inscrito.

Del estudiante: los estudiantes de esta Institución Educativa se caracterizarán por ser:

- Estudiantes creativos, que resuelvan problemas, que comprendan y den cuenta de las competencias básicas.
- Estudiantes conscientes de su situación, capaces de superar su estado a través del estudio y la propuesta creativa de alternativas o estrategias.
- Estudiantes generosos, respetuosos en su manera de ser y de sus relaciones con los otros y con el entorno.
- Estudiantes que comprenden las lecturas que realizan, escriben dentro y fuera del contexto escolar.
- Estudiantes que en su relación comunitaria sortean las dificultades que les impiden acercamientos más emotivos entre ellos.
- Estudiantes que convivan sana y pacíficamente entre ellos, en diferentes ambientes y que reconozcan las diferencias como hechos de vida.

De Los Padres De Familia O Acudientes.

Los padres, madres de familia o acudientes de la institución educativa SIMON BOLIVAR, han de proporcionar a sus hijos ambientes sanos, donde puedan adquirir valores, actitudes y saberes positivos. Trabajar por el bien de la institución educativa para el fortalecimiento de propósitos y metas comunes, participar activamente cuando la ocasión lo amerite y estar en comunicación con

el profesorado. Colaborar con el ejemplo en la formación para conocer, asumir y aceptar la filosofía de la institución, apoyarla y tener sentido de pertenencia.

Los padres, madres de familia o acudientes deben fomentar la cultura, tradiciones, lengua y diferencia individual y reconocer su responsabilidad como primer educador de sus hijos.

Del Personal Administrativo Y Servicios Asistenciales.

El personal administrativo y de servicios asistenciales de la institución educativa SIMON BOLIVAR, ha de ser comprometido con las políticas y filosofía institucional, respetarse a sí mismo y a los demás obrar con rectitud, respetar el buen nombre e imagen de la institución y de los integrantes que la componen, debe estar en continuo proceso de renovación, capacitación y cambio que le permita mejorar su desempeño.

Capitulo II

DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS. (Constitución Política ley 115 de 1994 y ley 1098 de 2007)

Los y las estudiantes tienen Derecho a:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y las leyes de la República, cuando el estudiante se matricula en nuestra Institución adquieren los siguientes derechos:

1. El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17.

2. El estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus Artículos 18 y Artículo 44 numeral 4.

3. El estudiante tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia del corte constitucional. El estudiante tiene derecho a No ser discriminado(a) sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

4. El o La estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Para ayudar en ese proceso, el estudiante, recibirá orientación y apoyo dependiendo de su necesidad.

5. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Debido proceso establecido por el pacto para la solución de cualquier situación de orden académico, disciplinario o administrativo.

6. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los aprendizajes, la metodología, el sistema evaluativo y los resultados de ésta.

7. El estudiante tiene derecho a ser evaluado formativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en alcance de los aprendizajes y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

8. El estudiante podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos mientras persista la dificultad.

9. El estudiante podrá conocer oportunamente sus logros a través del período académico, antes de ser llevadas a la plataforma para el reporte.

10. El estudiante, tiene el derecho y el deber de participar directamente en la planeación, organización y evaluación Institucional.

11. El estudiante podrá, elegir y ser elegido en las diferentes instancias del gobierno Escolar.

12. El estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución.

13. Todo estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin.

14. Todos los estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo con su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.

15. El estudiante tiene derecho a gozar de un trato adecuado por parte de los docentes, directivos docentes y orientadores SENA, dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales.

16. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo, esto es una Situación tipo II y en estos casos la institución activará el protocolo establecido.

17. El estudiante podrá participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I.

18. Participar en las campañas ofrecidas por la secretaria de salud en coordinación con otras entidades del municipio.

19. Utilizar y recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar, orientación, consejería, biblioteca y demás que ofrezca la institución.

20.Para la expedición de certificados, paz y salvos, constancias, debe ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administración (secretaria, biblioteca, directivas) siguiendo los protocolos para la solicitud y entrega.

21. Participar en comités de: embellecimiento, salud y bienestar, deportes, derechos humanos, cultura, entre otros. Siguiendo la reglamentación adoptada por cada uno de ellos.

22. El estudiante que presente ausencia por enfermedad o calamidad certificada debe presentar certificación o constancia de estas, durante los tres días inmediatos a su ausencia, tienen derecho a presentar los trabajos o actividades dentro de los diez (10) días calendario siguiente. Lo anterior no implica que la justificación anule las fallas.

23. El estudiante tiene el derecho a solicitar la promoción anticipada siguiendo las condiciones establecidas en el sistema institucional de evolución para los estudiantes

24. Participar activamente en la elaboración y reestructuración del manual de convivencia, para el buen funcionamiento de la institución.

25. Presentar propuestas para la ejecución de proyectos productivos que presuntamente pueden tomarse en cuenta para el cumplimiento de las horas prácticas SENA dentro del marco de las disposiciones de transversalidad interinstitucional de la media técnica.

DEBERES.

1. El estudiante tiene como compromiso, el conocer el Pacto de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus disposiciones.

2. El estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable en su formación, dignidad, autodisciplina y ejemplar comportamiento y actitud en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.

3. El estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la Institución, considerando como propio su Colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa; para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo(a) distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar.

4. El estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia

5. El estudiante tiene como compromiso adquirir y llevar a las clases, los textos, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.

6. El estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, orientadores SENA, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución.

7. El estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.

8. El estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución. De la misma manera.

9. El estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros estudiantes de esta o fuera de ella.

10. el estudiante tiene como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.

11. El estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los alumnos de grados inferiores, que las ven como modelos a seguir e imitar.

12. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El estudiante podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.

13. El estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución con el uniforme correspondiente al tipo y siguiendo las pautas de orden y aseo personal.

14. El estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.

15. En grados 10 y 11 los estudiantes tienen como compromiso, asistir a las clases programadas por los instructores SENA, como proceso de formación de la educación media técnica y asumir las responsabilidades asignadas dentro de esta instrucción.

15. El estudiante tiene como compromiso propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.

16. El estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, testimonios, etc. Ante los comités o personas donde tuviere que presentarlos, hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos valoraciones.

18. El estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.

19. El estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.

20. El estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matricula, grados etc.

21. El estudiante tienen como compromiso, cumplir y certificar por escrito las horas prácticas requeridas por la media técnica, teniendo en cuenta que estas horas son diferentes del servicio social obligatorio, establecido en la resolución 4210 de septiembre de 1996.

22. El estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, las actividades de refuerzo y planes de mejoramiento.

23. El uso de celulares, IPod, MP3, MP4 y demás elementos de comunicación, están permitidos en el aula siempre y cuando se vinculen al proceso pedagógico de la clase.

24. El estudiante tiene como compromiso mantener una conducta correspondiente al lugar en donde se encuentre en actividades institucionales asumiendo las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.

25. El estudiante tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte, empresas del sector productivo y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al estudiante de nuestra institución.

26. El estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopiadora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.

27. El estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, comerciar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros en torno a faltas o infracciones de ley.

28. El estudiante tiene como compromiso comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, en todos los casos esta situación es considerada grave.

29. El estudiante tiene como compromiso asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.

30. El estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.

31. El estudiante tiene como compromiso asistir al colegio con el uniforme o el traje solicitado – a juicio de la institución -, adecuada para las labores formativas, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.

32. El o La estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes). El estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

33. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos para protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva.

34. El estudiante tiene como compromiso comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación de este: salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.

35. El estudiante tiene como compromiso enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, el estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.

36. El estudiante tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.

37. El estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1209 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.

38 el estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho realizado por el estudiante por fuera de la institución durante dicha ausencia.

39. El estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.

40. El estudiante tiene como compromiso presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones

especiales como: salidas del colegio, no utilización de la ruta, cambio de paradero, permiso para asistir a actividades extra-clase.

41. El estudiante tiene como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase o el plantel.

42. El estudiante tiene como compromiso cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.

43. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.

43. El estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.

44. El estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución.

45. El estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.

46. El estudiante tiene como compromiso desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo con el horario para su buen desempeño.

47. El estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si el estudiante acumula el 25% o más de inasistencias perderá la asignatura o el año por fallas.

48. El estudiante tiene como compromiso Presentar por escrito excusa a la coordinación por inasistencia a clase debido a incapacidad médica o por calamidad domestica debidamente justificada.

49. El estudiante tiene como compromiso conservar paredes, puertas, jardín, pasillos y demás áreas comunes, así como el parque y canchas deportivas, así como la zona de recreación y otros.

50. El estudiante tiene como compromiso no cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.

51. El estudiante tiene como compromiso No falsificar firmas en documentos, permisos, citaciones, comunicados de padres de familia, circulares, etc.

52. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de traer al colegio (iPod, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. En caso de pérdida de estos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad.

53. El estudiante tiene como compromiso solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del estudiante.

54. El estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.

55. El estudiante tiene como compromiso respetar el trabajo, la concentración y la participación de los demás compañeros(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.

56. El estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.

57. El estudiante tiene como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.

58. El estudiante tiene como compromiso ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.

59. El estudiante tiene como compromiso de alejarse y de no participar de cualquier otra actividad que se presuma que atenta o transgrede las normas establecidas y la sana convivencia, la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.

Normas para el uso de las diferentes dependencias:

a. Biblioteca:

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El estudiante debe Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.

2. El estudiante debe Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, IPod, celular, etc.).

b. Aulas de sistemas:

1. El estudiante debe Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.

2. El estudiante debe Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.

3. El estudiante debe Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.

d. Material de deportes:

El estudiante debe saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por el estudiante, si es la causante del daño.

g. Entorno

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.

2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.

3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.

4. El adecuado uso de las canecas de la basura.

5. participar en jornadas de embellecimiento y aseo

h. En el comedor escolar.

1. Entrar de forma ordenada y sin gritar.
2. Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida.
3. Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
4. Respetar los lugares establecidos para cada comensal, salvo otras indicaciones de los responsables.

5. Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos antes de comer, retirar platos y cubiertos después de comer, reciclar los residuos).
6. Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer de todo lo que se le ofrezca.
7. Mantener la mesa limpia y en orden y no dejar caer la comida.
8. Hablar en un tono de voz adecuado.
9. Descargar con delicadeza los platos en los recipientes correspondientes luego de ingerir los alimentos

i. **En el bus escolar**

1. Subirse al bus en completo orden.
2. No perturbar la cerrada de la puerta dentro del bus
3. Durante el trayecto el estudiante debe permanecer sentado
4. En caso de accidente o evacuación rápida del bus, el morral no impedirá la salida si está bien guardado bajo la silla. En caso de accidente o incidente permitirá una evacuación rápida del bus.
5. No hablar con el conductor durante el recorrido, salvo en caso de necesidad manifiesta.
6. Dejar el pasillo libre de obstáculos
7. No hacer ruido excesivo ni perturbador
8. No manipular objetos peligrosos
9. No tocar las puertas ni los objetos de seguridad
10. No jugar, gritar o pelear con sus compañeros
11. No sacar el cuerpo fuera de la ventana.
12. No subir los pies a las sillas del bus, no sentarse en el apoyabrazos, no deteriorar o robar el material de seguridad o todo otro elemento que haya dentro del bus
13. No fumar, ni consumir bebidas alcohólicas o productos no autorizados.
14. El estudiante no podrá ingerir alimentos durante el recorrido,
15. En caso de incidente, respetar las consignas dadas por el conductor y la auxiliar Al descenso del bus
16. Una vez el ascenso o descenso del vehículo, el estudiante no debe molestar, no empujar ni saltarse los escalones del bus.
17. Descender en orden y sin precipitarse a la puerta. Una vez bajado del bus, el estudiante no debe atravesar la calle hasta que el bus haya partido. Esperar que el bus se haya suficientemente alejado antes de cruzar la calle
18. No pasar por delante o por detrás del bus.

Ausencias:

1. Cuando el estudiante falte al Institución, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación justificar la ausencia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe enviar

el documento con firma y sello del médico . Las excusas deben ser presentadas por escrito, con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar al día siguiente de la ausencia.

3. Si el estudiante falta al Institución sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizaré en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.

4. Si el estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución se le realizará apertura a proceso de situación disciplinaria grave.

5. Para que el estudiante pueda ausentarse del Institución en horas de clase los padres deben informar por escrito. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación y solicitar un permiso de salida.

6. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia social.

7. Los estudiantes de grados 10ª y 11ª deben asistir a las clases programadas con instructores del SENA, las cuales son desarrolladas en contra jornada, cumpliendo con el porte del uniforme y demás deberes señalados en el momento de la matrícula. Según normatividad de dicha institución con tres (3) ausencias injustificadas acarrea el reporte de deserción, lo que lo desvincula del programa y le da una sanción.

8. Para que el estudiante de grados 10ª y 11ª pueda ausentarse del Institución en horas de la instrucción técnica SENA, los padres deben informar por escrito. Si no se informa con anterioridad, deberán acercarse a la coordinación de y solicitar un permiso de salida.

Retardos:

Cuando el estudiante sume tres retardos a la Institución este realizará un compromiso en la hoja de vida y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo al estudiante se le ha hecho un llamado de atención verbal.

Al reincidir en la falta (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador y se firmará un compromiso en el anecdotario u observador del estudiante.

Daños Al Mobiliario Y Planta Física:

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del Institución o en los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.

2. Dar a conocer la situación al coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia.

3. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, El alumno o la estudiante será remitida a Coordinación de Convivencia social para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.

4. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, El estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación de convivencia social para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición de este.

Porte y uso del uniforme

El uniforme es el símbolo que da identidad y representa la institución; propende en el estudiante hábitos de aseo presentación personal y respeto. El uso correcto del uniforme desarrolla en el estudiante: disciplina sentido de pertenencia y respeto por la convivencia. Al matricularse se compromete el padre de familia y estudiante a portarlo correctamente, sin ninguna modificación de moda. Por tanto, deben usarse adecuadamente los uniformes en el correspondiente horario de clases sin cambio, ni adición de elementos para mantener una presentación agradable. El estudiante según la perspectiva de género elegirá el uso del tipo de uniforme. Esto en cumplimiento de las recomendaciones de la Honorable Corte Constitucional, del Gobierno Nacional y el Ministerio de Educación. Todo bajo acompañamiento institucional.

Uniforme De Diario Tipo I: Pantalón Azul oscuro bota recta con cinturón negro. Camibuso Blanco con el Escudo de la Institución estampado o bordado, el camibuso será llevado por fuera, pero cumpliendo con el diseño para ello (Tipo Polo a la cadera), medias azules y zapatos colegiales color negro.

Uniforme Diario Tipo II: Falda con pretina, línea A, 4 dedos sobre la rodilla, color azul oscura, camibuso blanco con el Escudo de la institución estampado o bordado, el camibuso por fuera, pero cumpliendo con el diseño para ello (Tipo Polo a la cadera), zapatos colegial color negro y Media media - media blanca por debajo de la rodilla.

Uniforme De Educación Física: Sudadera color vino tinto con vena o franja color oro, pantaloneta vino tinto (obligatoria), Buso blanco con el escudo de la Institución estampado o bordado, media colegial blanca, tenis blancos. Puede portar cachucha blanca o vinotinto exclusivamente durante las clases de educación Física, teniendo en cuenta el clima del contexto.

Teniendo en cuenta que el uniforme se estableció como pacto entre los diferentes entes de la comunidad educativa se sugiere que este sea llevado correctamente según lo descrito primando la higiene, la estética y el decoro, evitando accesorios y elementos que afecten el desarrollo de las actividades diarias y la sana convivencia en la institución.

Igualmente, con el apoyo de los padres de familia los días que la institución permita venir sin uniforme o en situaciones especiales como el de las jóvenes embarazadas, vestir trajes adecuados a la actividad y manteniendo la estética, el decoro y la sana convivencia.

Uniforme para la sabatina

Se adoptó para los estudiantes de esta jornada el uso de un buso polo blanco con el escudo de la institución y un jean azul, que igualmente debe portarse dentro de las normas de aseo , la estética y el decoro.

Reglas de higiene

El estudiante debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. El Institución muestra caminos en la práctica para que cuando el estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia y pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano dentro de la institución.

Todas y cada una de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el Institución como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal.

En común acuerdo se pactó tener en cuenta algunas estrategias para mantener la higiene personal y de salud.

1. Comprometer a estudiantes, padres de familia y docentes con la formación en hábitos de aseo personal y de su espacio.

2. Promover campañas formativas de aseo personal y de aseo del contexto escolar como forma de prevención de situaciones de salud personal y publica teniendo en cuanta las altas temperaturas e insuficiencia de las fuentes hídricas en temporadas.

3. Hacer supervisión constante de aseo personal garantizando el respeto al estudiante y su dignidad.

4. El aseo en la planta física es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa por tanto se debe participar activamente en campañas y acciones para mantener limpio, en buen estado y condiciones sanitarias.

Estímulos.

Los alumnos gozarán de los siguientes estímulos:

- Figurar en el cuadro de honor en cada periodo.
- Izar el tricolor patrio en los actos programados.
- Los alumnos que pertenezcan a grupos artísticos, culturales y deportivos serán exaltados públicamente.
- Anualmente y dentro de la clausura se exaltará el mejor bachiller, mejor puntaje ices, mejor alumno del grado, mejor deportista, mejor compañero y al alumno(a) más colaborador.
- Se exaltará a los alumnos que integren los grupos humanos, presenten proyectos y desarrollen prácticas en tiempo extracurricular.

Capitulo III

El DEBIDO PROCESO,

SITUCIONES DISCIPLINARIAS Y SU SEGUIMIENTO EN LOS ESTUDIANTES

El debido proceso

El debido proceso es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas.

Para el registro del debido proceso y el seguimiento se tiene la hoja de vida de cada estudiante que se le lleva en una carpeta personal durante los años que permanezca en la institución. Allí quedan contempladas las acciones pedagógicas y los compromisos por parte de estudiantes y padres/acudientes.

El debido proceso institucional para abordar situaciones disciplinarias es:

1. Comunicar al estudiante de forma escrita los hechos, las pruebas y los testimonios que se tienen sobre los hechos al igual que la parte especifica del Manual de convivencia donde está consignado que sus acciones afectan la disciplina o la convivencia de la IE, de igual manera que quede especificado en ese documento las consecuencias de sus acciones, además el derecho que tiene el estudiante formular descargos, aportar o solicitar pruebas, presentar personal especializado que argumente a su favor, para ello se le concede un término prudencial de tres días hábiles.

2. Aplicación de medidas pedagógicas aplicadas y establecimiento de compromisos por el docente que intervino en el hecho, que quedan consignadas en la hoja de vida del estudiante si la situación es leve.

3. Luego de que las medidas pedagógicas tomadas no surtan efecto se hace una comunicación nueva al estudiante indicándole que acciones o hechos suyos han afectado la disciplina o la convivencia y el incumplimiento de los compromisos y la inefectividad de las medidas pedagógicas utilizadas. Este documento se denomina la **"apertura del proceso** ". También contempla las acciones que afectan la convivencia y sus consecuencias: tiene derecho a formular descargos y a aportar pruebas. Se le concede un término de tres días hábiles. Este proceso se realiza desde rectoría.

4. Luego de analizadas las pruebas de cada parte y los hechos y descargos, el Consejo Directivo solicita al rector o rectora mediante un acto motivado la definición del caso mediante un acto administrativo donde se imponen las acciones pedagógicas que debe cumplir el estudiante.

5. El estudiante puede apoyarse en el recurso de reposición frente a quien expidió el acto en un término de tres días hábiles.

Parágrafo I: Las situaciones II y III de Convivencia inicialmente son presentadas al Comité De Convivencia para el conocimiento de los hechos y para analizar la realizar los ajustes a las medidas de prevención y promoción. Igualmente, para comunicar los eventos al Comité de Convivencia Municipal.

Parágrafo II. el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ir) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (mi) las condiciones personales y familiares del alumno; (iba) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo**.**

Situaciones disciplinarias

Las situaciones disciplinarias y se basarán para el presente pacto, Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 6, de la ley de infancia. (1098). Que determina que los correctivos disciplinarios se contemplan como:

Disuasivas

Correctivas

reeducativas

Para garantizar el derecho a la educación y al debido proceso, se determinan dos (2) clases de faltas a saber:

Situaciones Disciplinarias Leves

Situación que presenta un estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo.

Son consideradas **Situaciones Disciplinarias Leves** las siguientes:

1. Salir del salón en cambio de clase o cuando el profesor no ha llegado.

2. Impuntualidad en los cambios de clase y de descanso.

3. Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, salón de clase y biblioteca.

4. Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.

5. Vender comestibles y otros elementos dentro del Institución y los espacios académicos.

6. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.

7. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.

8. Cinco llegadas tarde al Institución o al aula de clases en el bimestre.

9. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de estos.

10. Utilizar espacios que no son permitidos para los estudiantes en las horas de descanso como salones, aula máxima, aula de audiovisuales, segundo piso o zonas verdes.

11. Falta de normalización en clase, actos comunitarios o durante los descansos

12. El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto o portando prendas diferentes a las establecidas.

13. Interrumpir clases sin autorización.

14. Arrojar basuras y papeles al piso dentro y fuera del aula.

15. Permanecer en el segundo piso en horas de descanso.

16. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.

17. Traer al Institución juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de juguetes que entorpecen las clases, entre otros.

18. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.

19. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

20. incumplir con el uniforme correspondiente a la jornada siguiendo los acuerdos.

21. Jugar, en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, aula máxima, pasillos entre otros.

22. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.

23. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.

24. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, retiros, convivencias, etc.

25. Utilizar el celular en actividades no académicas o dentro de los cánones del respeto a la actividad realizada

26. Acumular hasta tres circulares sin firma de padres de familia o acudientes.

27. Quedarse dentro del Institución después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación.

28. Usar celulares y otros elementos tecnológicos fuera de los procesos pedagógico de la clase.

29. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad o la de sus compañeros(as).

31. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas o ilícitas que violen los deberes del estudiante mas no sea conducta punible, a personas o a grupos de alumnos.

Las faltas leves se convierten en graves, cuando el estudiante del Institución a pesar del acompañamiento y compromiso generado en el dialogo concertado, como proceso de seguimiento y control, señalado en el registro de valoración y bajo el acompañamiento del director de curso, persiste en seguir cometiendo este acto u omisión.

Debido proceso pedagógico para faltas leves

1. comunicación al estudiante

2. Formulación de cargos

3. Presentación de los descargos

4. Establecimiento de acuerdos y medida pedagógicos

5. Citación a padre de familia si el caso lo amerita.

Todo registrado en el observador del alumno por el docente que este como garante en el momento del evento o el directo de grado.

Estrategias Formativas Situaciones Disciplinarias Leves

Toda trasgresión al Pacto de Convivencia será abordada con una estrategia formativa que puede ser:

1. Si la **Situaciones Disciplinarias Leves** lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en el estudiante.

2. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la **Situaciones Disciplinarias Leves**, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.

3. Presentarse en el Institución en un horario definido dentro de las clases, para realizar una actividad de Servicio social dirigida a los alumnos de primaria para que eduque a los más pequeños en la situación disciplinaria que el estudiante incurrió.

4. Reflexionar en familia sobre la **Situaciones Disciplinarias** cometida y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.

Situaciones Disciplinarias Graves

Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos del estudiante, que impiden severamente con el cumplimiento del logro de los fines.

Son consideradas **Situaciones Disciplinarias graves** las siguientes:

1. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable en forma consecutiva.

2. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.

3. La utilización dentro de las instalaciones del establecimiento de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: walkman, juegos electrónicos, teléfonos celulares, aparatos eléctricos y electrónicos, entre otros, por 3 ocasiones sin previa autorización.

4. Utilizar la biblioteca, el patio otros salones o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.

5. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.

9. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde el estudiante haya incurrido en un delito de orden público.

10. Cinco retardos consecutivos en la llegada a la institución o a la clase.

11. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.

12. Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del Institución, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la Rectoría.

13. Deteriorar con su comportamiento o comentarlos malintencionados la imagen de la institución o miembros de esta, la deslealtad para con la institución y miembros de esta.

14. Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.

15. Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro o fuera de la Institución.

16 incumplir o desatender de manera despectiva las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.

17. Inasistencia al Institución por dos o más días sin causa justa.

18. Mentir en los descargos referentes a faltas cometidas.

19. Descuido constante en la presentación personal e higiene.

20. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor o sus compañeros(as).

21. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.

22. Celebrar dentro o fuera del Institución cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal del niño o la niña que cumple años ese día.

23. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los compañeros o del Institución.

24. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Institución como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.

25. La falta de responsabilidad en la devolución de los libros de la biblioteca.

26. Evadirse del plantel en horas de clase sin la autorización del docente y coordinador de disciplina del día.

27. Evadirse del plantel en las horas de instrucción SENA, sin autorización del docente encargado o del coordinador de disciplina

28. Ser irrespetuoso(a) en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.

29. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad

30. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios son faltas graves

31. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités.

32. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras, superiores dentro y fuera del plantel.

33. Dañar, romper la silletería de los buses de los vehículos de las rutas y fomentar el desorden dentro de los mismos, o irrespetar o agredir a sus ocupantes o el chofer.

34. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.

35. Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla.

36. Promover o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del Institución, descuido o daño de los objetos de los compañeros, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del Institución y de las personas.

Debido proceso para las situaciones disciplinarias graves

1. Comunicación al estudiante de la apertura del proceso

2. Formulación de cargos y pruebas

3. Presentación de los descargos

4. Citación a padre de familia

5. Establecimiento de acuerdos formativos y sobre reparación de daños dada por el rector ante el Consejo Directivo.

6. Presentación de recurso de reposición

7. Conclusión

Estrategias Formativas para situaciones disciplinarias Graves

1. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué el estudiante cometió la falta. Hacer esta actividad con las personas involucradas.

2. Elaboración de un proyecto bien sustentado mínimo de 15 hojas, o actividad extracurricular acorde con la falta y aplicación y exposición de este ante el consejo del Consejo Disciplinario.

3. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los demás estudiantes del Institución, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de esta.

6. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, al igual que una actividad formativa.

7. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de esta ante el consejo disciplinario o los cursos del nivel que se determine.

8. organizar una campaña formativa para los estudiantes de la institución con la temática relacionada a la situación disciplinaria.

Capitulo IV

SOBRE LA RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Comité de Convivencia Escolar: La Institución reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994, 1098 de 2006 y 1620 de 2013, el Decreto 1965 y las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

La Institución cuenta con un comité de Convivencia Escolar que está integrado por:

El rector, quien

Preside

El coordinador

El personero estudiantil

Un docente con función de orientación

El presidente del consejo de padres de familia o un delegado.

El presidente del consejo de estudiantes

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar representantes de las instituciones de apoyo (Comisaria de familia. Policía de infancia y adolescencia, psicóloga municipal etc., con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Liderar la revisión periódica del manual de convivencia y garantizar la participación de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.

4. Promover la vinculación del establecimiento a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o personero estudiantil del establecimiento educativo.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional

de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido.

9. Sesionar cada vez que tenga reportes o situaciones que abordar.

11. Levantar acta de cada sesión y llevar archivo actualizado, lo cual es responsabilidad del docente orientador

Rutas De Atención Integral

1. **Vinculo de promoción y prevención**

El Comité de Convivencia presentará luego de su legalización anual por el Consejo Directivo un plan de acciones y estrategias de prevención y promoción de la ruta, donde fortalezca la convivencia pacífica entre los estudiantes y los otros entes de la comunidad educativa.

Sin embargo, en forma general se tendrán en cuanta las siguientes acciones:

Acciones para la prevención y promoción de la convivencia en la Institución Educativa

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.

- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.

- Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos con una actitud de acompañamiento.

- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, escaleras, oficinas, canchas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.

- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.

- Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.

- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

Acciones de prevención y promoción en el Aula

- El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

Acciones de promoción y prevención por el grupo de escucha

-Cada grado al iniciar el año lectivo elige 5 estudiantes para conformar el grupo de escucha que estará liderado por el representante del grupo y que tiene la función de estar atento a situaciones entre sus compañeros que esté creando conflictos se reunirán en el evento y planearan una solución que comunicaran de forma personal a sus compañeros, su función es netamente de apoyo teniendo como fundamento la importancia que tienen los pares en el proceso formativo de los estudiantes.

Acciones para la prevención y promoción en cada uno de los Niveles

Nivel Preescolar

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, etc.

- Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.

- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.

- Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños” siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.

- Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo y con los demás.

- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.

- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

Nivel primaria

- Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socioafectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.

- Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.

- Prestar atención a los niños que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.

- Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.

- Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, etc. ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.

- Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.

- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

Nivel Secundaria

- Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.

- Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.

- Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.

- Brindar al adolescente la oportunidad de compartir sus pensamientos y sentimientos con compañeros que se identifiquen con valores positivos, fomentando que descubran coincidencia y puedan sentirse únicos y especiales, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo ni el bienestar de otras personas.

- Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.

- Realizar las Asambleas Escolares de Aula (orientaciones de grupo) para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.

- Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y/o recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

2. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	**Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.** 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2.Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

	3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (acoso escolar) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	**Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II**. 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6.Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento

	de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7.El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. 8.El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9.El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipa las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando	**Artículo 44. Protocolo para la atención de de Situaciones Tipo III**. 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3.El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4.No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7.El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento

	y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

INTERVENCIÓN SITUACION TIPO I

El docente o directivo docente que enfrente la situación de este tipo no requiere de la intervención del Comité de Convivencia, pero deberá garantizar:

- desagravio oral o escrito
- reposición o reparación de daños
- realización de una tarea formativa que le permita reflexionar sobre su falta.
- Seguimiento por el docente

IINTERVENCION SITUACION TIPO II

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

- Existencia de intención premeditada de hacer daño.
- Repetición de las conductas agresivas.

- Duración en el tiempo.
- Seguimiento por el comité de Convivencia Escolar

Partiendo de las anteriores consideraciones, el equipo responsable orienta al personal de la institución sobre

situaciones de acoso escolar que recoja una información precisa sobre este fenómeno y le ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes y padres de familia en la prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

ACCIONES DE INTERVENCION

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	**RESPONSABLE**
VICTIMA	**Apoyo y medidas de protección.** La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos. Sentimientos y repercusiones. **Comunicación a los padres de familia.**	Profesores responsables y/o Convivencia Escolar

	Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.	Rectora y/o profesor
AGRESOR/ES		Comité de convivencia Escolar Comité Convivencia Escolar Docente orientador Comité de convivencia Escolar

		Rector Consejo de directivo
AULA	**Información al aula.** Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Profesores responsables y director de grado
PROFESOR	**Información a los profesores.** La información a los profesores será de acuerdo con las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.	profesores
PADRES DE FAMILIA	**Información a los padres de familia.** Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Presidente de Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	**Reunión para establecer acciones y medidas.**	Comité de la Convivencia Escolar

	Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento y hacer mesa de conciliación.	

INTERVENCION SITUACION TIPO III

La intervención de los diferentes actores institucionales en este caso se remite al

	MEDIDAS	**RESPONSABLE**
VICTIMA	**Apoyo y medidas de protección.** La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se brinda la atención básica para proteger su salud **Comunicación a los padres de familia.** Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo psicológico con los que cuenta la institución.	Rectora o profesores Rectora / profesores

	Comunicación a entidades públicas de protección de menores. Se comunica a las entidades externas para que se encarguen de el abordaje del caso en primera instancia a la policía de infancia y adolescencia quien se encarga de remitir a la Comisaria de Familia Y Fiscalía	Profesores responsables y Rectora
AGRESOR/ES O ACTOR DEL ACTO DELICTIVO	**Remisión a otras entidades** Se remite el caso a las entidades externas facultadas para su abordaje.	Comité de convivencia Escolar rectora
AULA	**Información al aula.** Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Profesores responsables y director de grado

PADRES DE FAMILIA	**Información a los padres de familia.** Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor. Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	Presidente de Comité de la Convivencia Escolar

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	**Reunión para establecer acciones y medidas.** Realizar un seguimiento de los procesos	Comité de la Convivencia Escolar

Ruta de atención frente intento de suicidio

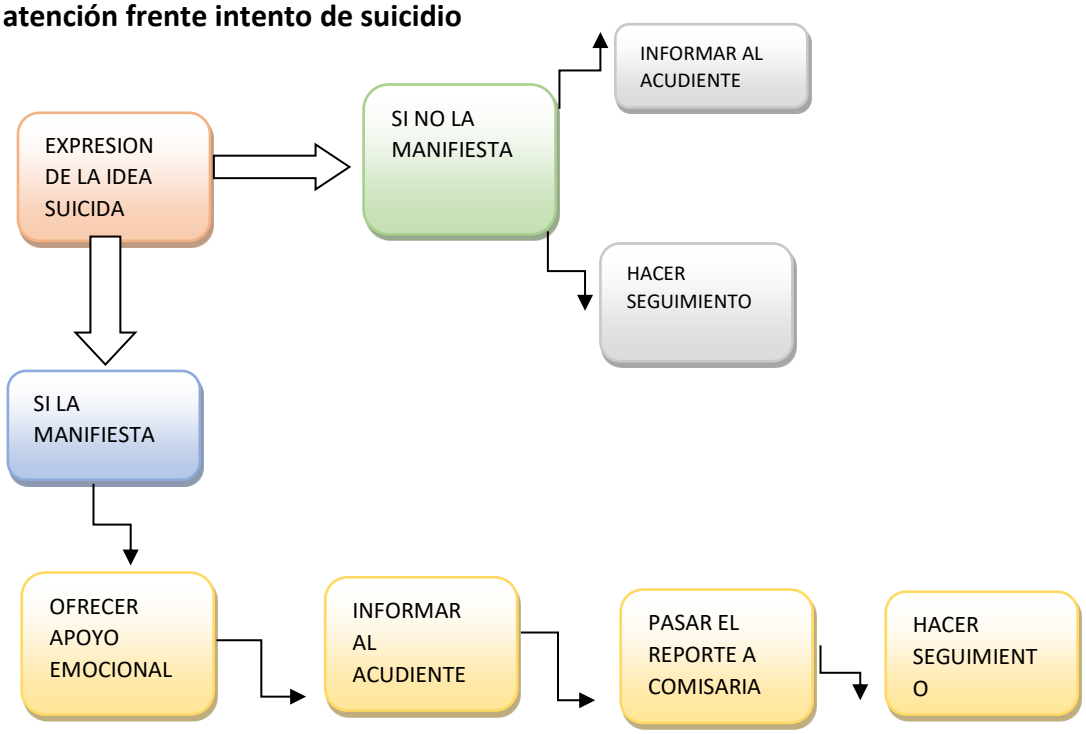

Fuente: el autor

Las rutas de atención frente al intento o manifestación de idea suicida son un conjunto de acciones encaminadas a enfrentar la situación de crisis relacionada con la ideación y la conducta suicida. De esto forma se orientan las acciones a seguir por la comunidad educativa en caso de presentarle el caso en el que prima la vida del estudiante y su estado mental.

Ruta de atención para adolescentes embarazadas

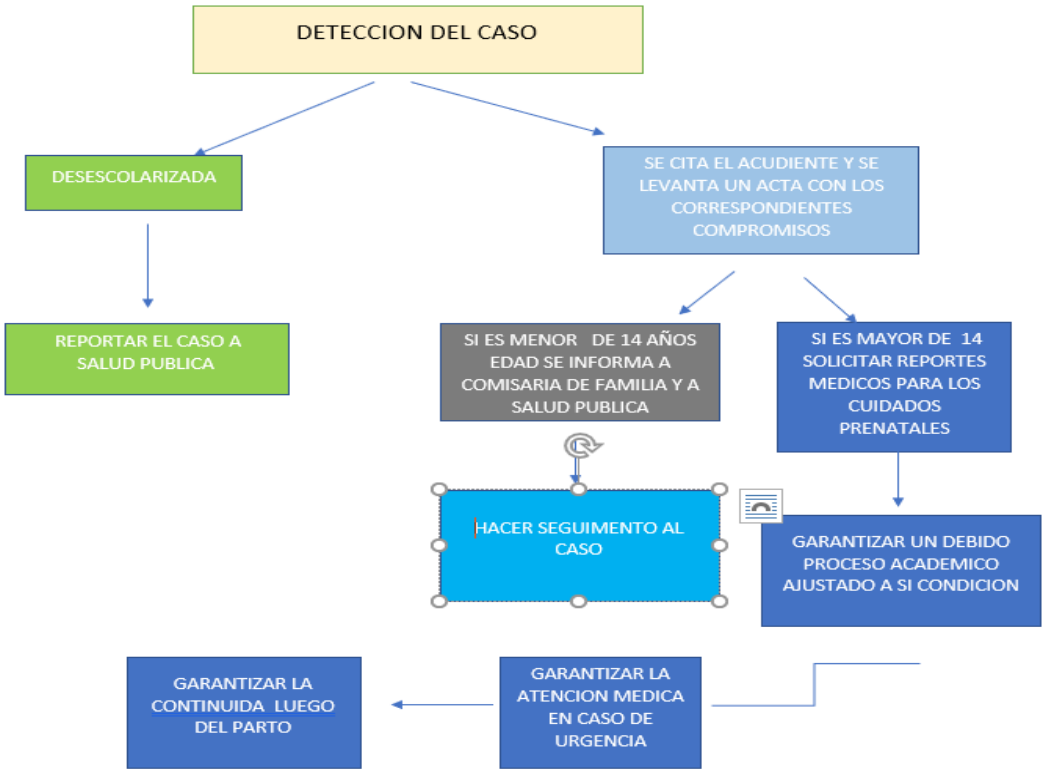

Fuente: El autor

Corresponde a la Institución Educativa el análisis del caso y remisión a través de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620/2012). Desde el

papel de la Institución Educativa y del sector de Educación, el componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Es competencia del Comité de Convivencia Escolar de la IE elaborar el Plan de seguimiento por parte del Comité de Convivencia de la (IE), articulado con los proyectos pedagógicos existentes, en especial con el grupo y docentes relacionados con el caso, éste debe estar orientado a garantizar la permanencia y retención de la niña en el sistema educativo.

Ruta de atención en caso de uso de sustancias psicoactivas

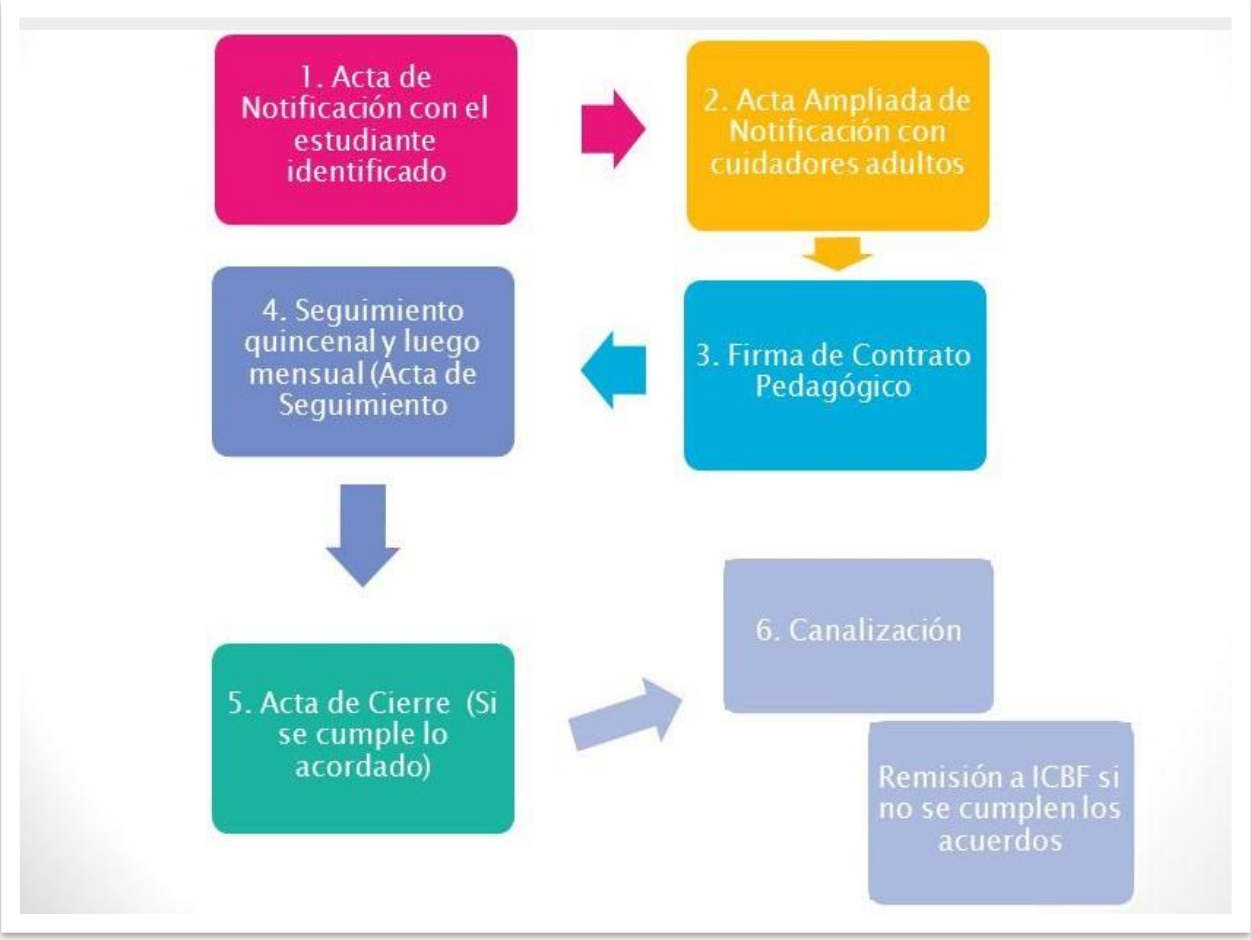

Fuente. El autor

Teniendo en cuenta que en nuestro país, el consumo de sustancias psicoactivas es hoy un asunto de salud pública, con especial interés sobre su impacto en los jóvenes e infantes y donde La Ley 1098/2006 (Código de la infancia y la Adolescencia) en su artículo 107 exige que jóvenes e infantes con dificultades de consumo de SPA sean derivados a programas de orientación, atención familiar o programas de tratamiento; por tanto, en los términos restaurativos y pedagógicos con los que se debe abordar primando sus derechos, se atenderá prioritariamente su salud en caso de encontrarse bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva antes de cualquier protocolo institucional.

Ruta para los casos de presunto maltrato infantil

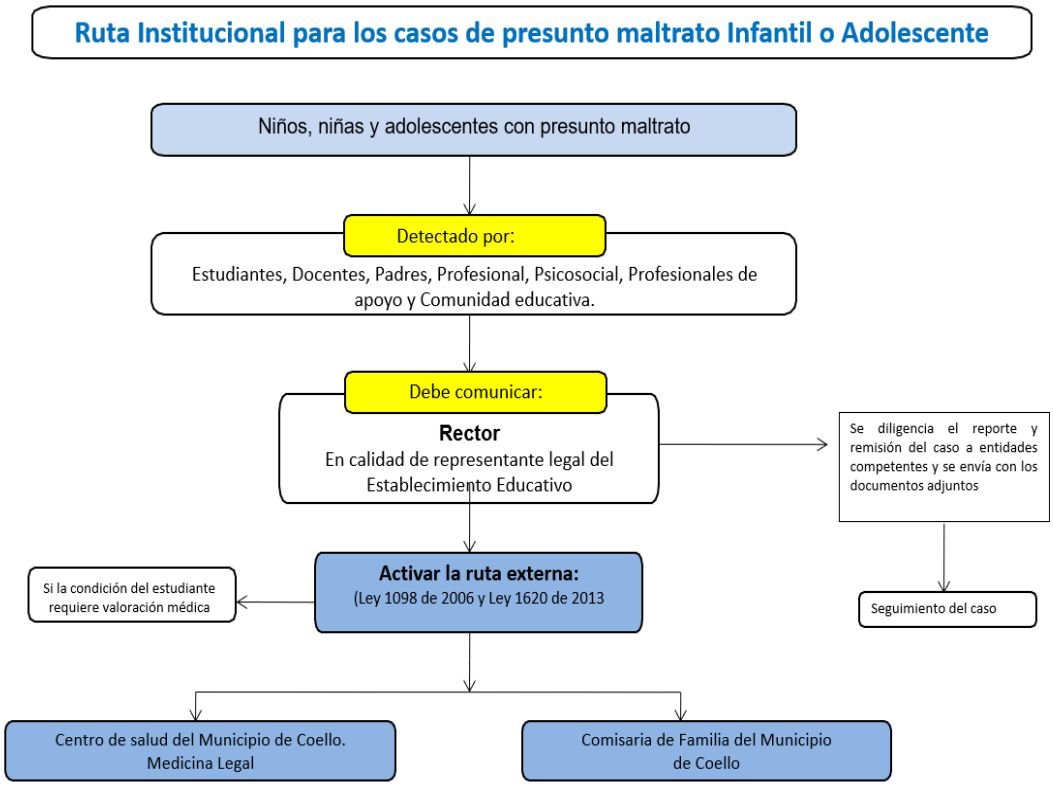

Fuente: el autor

Ruta de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales

"La Ruta de Prevención en Protección se aplica cuando existen eventos objetivos, concretos y específicos que constituyen una amenaza individualizada y personalizada al derecho de protección contra el reclutamiento y utilización de un niño, niña o adolescente o un grupo de niños y niñas" (Presidencia de la República, 2013, pág. 13).

El propósito de la Ruta de Prevención en Protección es definir acciones y estrategias para abordar las situaciones de amenaza de reclutamiento de NNA por parte de grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. La ruta involucra un trabajo interinstitucional, de las entidades con competencia en la protección de la infancia y la adolescencia, para la definición de acciones y estrategias que permiten atender de manera oportuna los casos que se presenten y garantizar los derechos de los NNA. En este sentido, siendo los establecimientos educativos uno de los principales entornos sociales y pedagógicos de los NNA, es importante contar con un esquema de prevención que permita a los rectores, orientadores y docentes tener las herramientas necesarias para concientizar a la comunidad educativa de los riesgos y amenazas que representan los grupos armados al margen de la ley, específicamente en el tema de reclutamiento. Así las cosas, en el marco de las acciones establecidas en la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, a continuación, se presentan los pasos a seguir en los establecimientos educativos en el marco de la prevención y la atención inmediata frente a la amenaza del reclutamiento.

Definición de reclutamiento

“Es la vinculación permanente o transitoria de personas menores de 18 años de edad a grupos armados organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados que se lleva a cabo por la fuerza, por engaño o debido a condiciones personales o del contexto que la favorecen” (USAID, OIM).

El reclutamiento, en naturaleza, se asimila en gran medida a los mecanismos usados por las mafias dedicadas al tráfico de personas. Es un acto de fuerza, facilitado por la vulnerabilidad social y económica de los afectados, pero que, de ninguna manera, tendría lugar sin la existencia de un conflicto armado, cuya violencia produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo, especialmente, a los más vulnerables” (Springer, 2012).

El objetivo de este protocolo es dinamizar los mecanismos que prevengan la vinculación y faciliten la desvinculación de NNA de los grupos armados organizados al margen de la ley; así mismo, garantizar el restablecimiento pleno de sus derechos.

Señales o indicios de reclutamiento forzado

Las siguientes son señales de riesgo asociadas con la posible vinculación de NNA a grupos organizados al margen de la ley:

• Asociación a pares de riesgo.
• Bajo rendimiento escolar.

• Posesión de dinero o de objetos de valor que no corresponden con las posibilidades económicas del NNA.
• Consumo de SPA.
• Inasistencias injustificadas al establecimiento educativo.
• Deserción escolar.
• Conducta desafiante y/o disruptiva dentro del establecimiento educativo. 197
• Actitudes desafiantes y negación del peligro.

De acuerdo con los resultados del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF y la Defensoría del Pueblo, y en el marco del programa "Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia", se puede concluir que el NNA es más vulnerable a pertenecer a un grupo armado al margen de la ley, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

• Violencia intrafamiliar.
• Edad de vinculación entre los 7 y 17 años, con una media de 13.8 años.
• Trabajo infantil.
• Ávido interés por la obtención de reconocimiento, poder, sentido de pertenencia, originalidad y estatus que "promueven" al NNA a la condición de adulto.

Señales de riesgo en el entorno

En la identificación y análisis de señales o indicios que alertan sobre una posible vinculación de NNA a grupos armados organizados al margen de la ley y a grupos delictivos organizados, es importante considerar una serie de condiciones familiares, sociales, económicas, culturales y de seguridad propias del entorno en el cual se desenvuelve el niño, niña y adolescente, que potencializa su reclutamiento forzado y por consiguiente la vulneración de sus derechos.

Así las cosas, se pueden identificar los siguientes factores como señales de riesgo del entorno:

• Presencia de sitios de rumba cerca del establecimiento educativo (bares y discotecas).
• Incremento en la percepción de inseguridad del barrio, por parte de la comunidad educativa.
• Aumento de casos de consumo de alcohol, tabaco y/o SPA en los estudiantes.
• Economías ilícitas.
• Corredores del narcotráfico y prácticas de microtráfico.
• Altos índices de violencia.
• Niveles significativos de pobreza y marginalidad.

Una vez identificada alguna de las señales de riesgo en el entorno, es importante activar este protocolo, con el fin de prevenir el reclutamiento de NNA por parte de cualquier tipo de grupo delictivo organizado.

Diagrama de atención

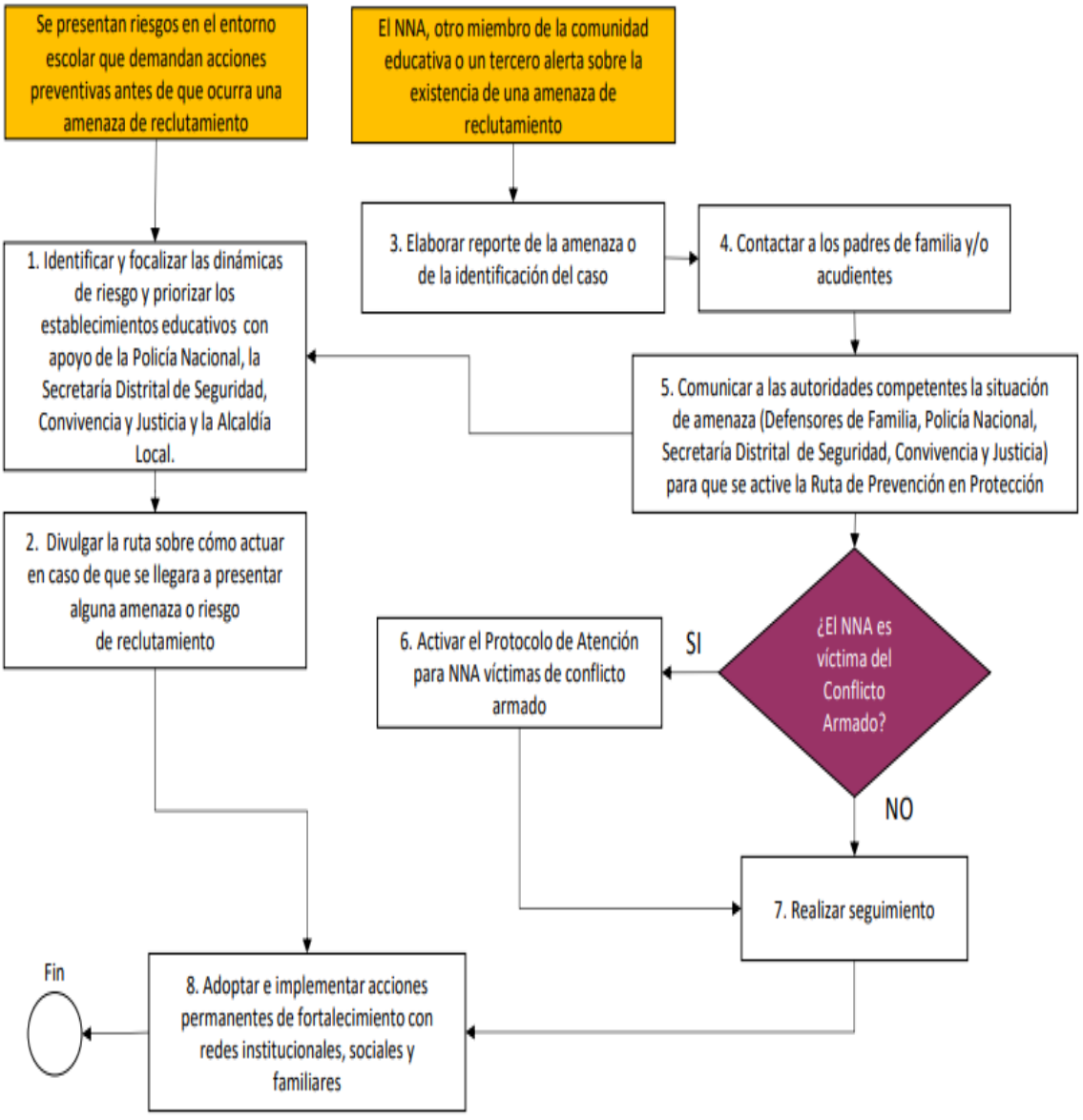

Fuente: Documento presidencia de la República

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR
COELLO TOLIMA
Ordenanza 09 del 08 de noviembre de 1971
Resolución de aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Nid Dane 173200000368 Nit 800029687-8
Código ICFES 047969

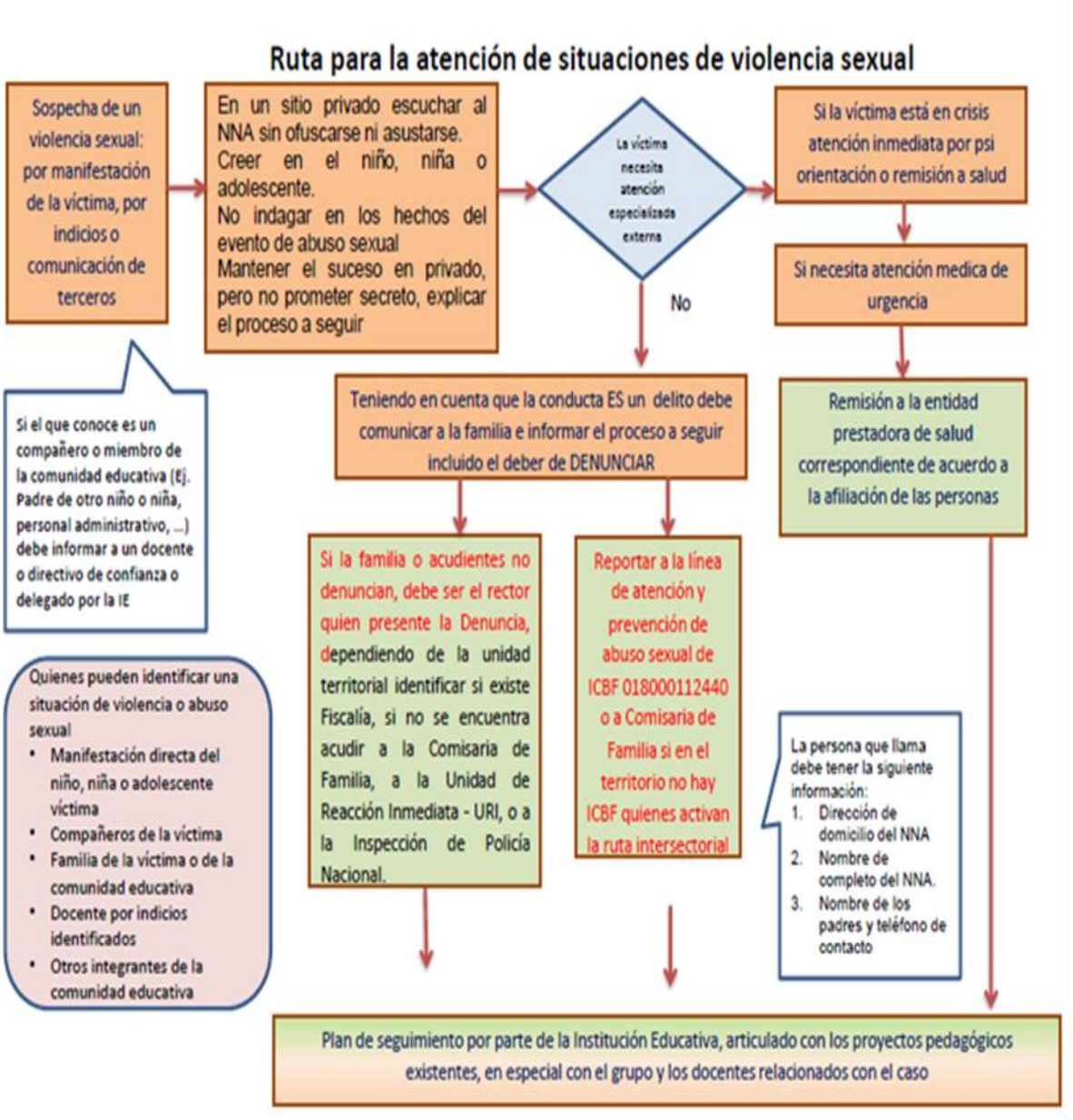

La Ley 1146 de 2007 define la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes como: "Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de

indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Artículo 2).

Por tanto, este protocolo debe garantizar el apoyo correspondiente al caso dentro de los principios legales y evitar la revictimización.

Capitulo v

AUTORIDADES PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Defensoría de familia: Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Las defensorías de familia contarán con equipos técnicos interdisciplinarios integrados, por lo menos, por un psicólogo, un trabajador social y un nutricionista.

Comisarías de familia: Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

Las personerías: Hacen parte del Ministerio Público, son los encargados de vigilar y actuar en todos los procesos judiciales y administrativos de restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Así mismo deberán inspeccionar, vigilar y controlar a los alcaldes para que dispongan en sus planes de desarrollo, el presupuesto que garantice los derechos y los programas de atención especializada para su restablecimiento.

Capítulo VI

LA COMUNIDAD EDUCATIVA

¿Qué es la comunidad educativa?

La comunidad educativa del Institución Educativa SIMON BOLIVAR, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad.

¿Quiénes conforman la comunidad educativa?

La comunidad educativa del Institución SIMON BOLIVAR, tiene como centro a los estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.

2. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.

3. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada uno de los estudiantes.

4. Las directivas: encargadas de dinamizar y motivar la acción educativa.

5. El personal administrativo.

6. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

7. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.

8. Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

Derechos De Los Padres, Madres De Familia Y Acudientes.

Los padres, madres de familia y acudientes son parte importante en la formación del estudiantado de la institución educativa SIMON BOLIVAR. Se hace necesario mantener excelentes canales de comunicación entre familias e institución educativa para favorecer el proceso formativo. Los padres y/o acudientes tienen el deber y el derecho a:

Derechos

1. Al matricular su hijo(a) el padre de familia o acudiente se compromete con todas las disposiciones reglamentarias de la institución SIMON BOLIVAR

2. Representar libremente a su hijo(a) o acudido(a).

3. Ser atendidos, escuchados e informados por directivos, docentes y personal Administrativo cuando lo necesiten, oportuna y verazmente según los horarios establecidos.

4. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia y presentar por escrito excusa justificada en caso de ausencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

5. Ser informados de inmediatos cuando sus hijos(as) o acudidos(as) fueren amonestados(as), sancionados(as) y/o si reciben estímulos, ser citados para acordar los tipos de sanciones que deben recibir por las faltas cometidas.

6. Ser informados con anterioridad de las reuniones programadas por la institución educativa.

7. Recibir periódicamente los informes sobre rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos(as) o acudidos(as).

8. Elegir y ser elegido, participar activamente en los cargos representativos y participativos en la institución educativa: Comités, Aso padres, Consejo directivo y otros.

9. Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones y funciones de la comunidad educativa.

10. Hacer reclamos que consideren necesarios, con buenos modales siguiendo el conducto regular.

11. Ser consultados sobre la participación de sus hijos(as) y/o acudidos(as) en actividades o eventos como salidas trabajos y otros que impliquen costos adicionales.

Derechos De Los Docentes

Los docentes de la I. E. SIMON BOLIVAR tienen derecho a:

1. Un ambiente óptimo para el desempeño de sus funciones.

2. Ser tratado de manera respetuosa por todos los integrantes de la comunidad educativa.

3. Que se le otorguen permisos por conceptos de calamidad doméstica, problemas personales o familiares debidamente justificados.

4. Participar real y efectivamente en las actividades programadas que tengan que ver con la institución educativa.

5. Elegir y ser elegido en los organismos colegiados del gobierno escolar.

6. Disponer de los recursos y materiales necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su labor pedagógica.

7. Recibir capacitación y actualización que fortalezca el mejoramiento de los procesos pedagógicos para mayor desarrollo de las capacidades y aptitudes del estudiantado.

8. Defender y luchar por la reivindicación alcanzada de cualquier índole

9. Ser escuchado en sus reclamos y peticiones.,

10. Recibir estímulos por aciertos y procesos en el desempeño de su labor.

11. Conocer el manejo presupuestal de la Institución por medio de sus representantes en el consejo directivo.

12. Recibir la asignación académica teniendo en cuenta sus especialidades y las necesidades de la Institución.

Deberes De Los Padres

Son deberes de los padres de familia y acudientes:

1. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.

2. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la Ley de Infancia 1098 en su artículo 15, Artículo 39.

3. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas.

4. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria en obediencia a la corte constitucional cuando a ello se refiere argumentando:

“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

5. De la misma manera cumplir con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.

6. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.

7. Participar dinámicamente en las actividades del Institución.

8. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.

9. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el Institución en sus hijos e hijas.

10. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el Institución, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al Institución para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.

11. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.

12. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.

13. Respetar y acatar las decisiones del Institución.

14. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.

15. Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.

16. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.

17. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.

18. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.

19. Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el Institución tiene en el presente pacto de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del Institución para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo.

20. Colaborar con el Institución en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.

21. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultes e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.

22. Acudir al Institución para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).

23. Informar oportunamente al Institución cuando exista una ausencia prolongada de su hijo o hija.

24. Dotar a sus hijos(as) y/o acudidos(as) de los uniformes y/o útiles escolares necesarios y pertinentes para el cabal desarrollo de los procesos pedagógicos en las diferentes asignaturas o áreas

25. Apoyar y colaborar en las acciones y actividades que busquen el prestigio de la institución y la correcta formación de sus hijos(as) y/o acudidos(as).

26. Revisar y controlar el aseo, la presentación personal de sus hijos(as) fijándose que no usen elementos o accesorios que no correspondan al uniforme.

27. Ser leales y tener sentido de pertenencia a la institución educativa, no hablar mal de ella ni de sus miembros.

28. Proteger a sus hijos de toda forma de abandono físico o moral, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación, uso de sustancias psicoactivas, influencia de grupos satánicos, espiritistas, pandillas, prostitución y apoyar las campañas que a favor del estudiantado la institución desarrolle.

29. Responder por los daños y destrozos que sus hijos(as) causen a la planta física, a sus dependencias, a los implementos didácticos, de servicio, musicales, deportivos, equipos y pertenencias de sus compañeros(as) y profesores(as). A demás responder de acuerdo con la ley por Lesiones físicas y morales que sus hijos o acudidos causen a cualquier integrante de la comunidad educativa.

30. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos(as), en concordancia con los lineamientos establecidos por la constitución política, art. 17 de la ley 115 de 1994, la ley de la niñez y la adolescencia y el presente Manual de Convivencia.

Deberes De Los Docentes

Los profesores y profesoras de la I. E. SIMON BOLIVAR tienen los siguientes deberes:

1. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.

2. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.

3. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los alumnos y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.

4. Desempeñar con diligencia, eficiencia y eficacia las funciones del cargo.

5. Orientar su desarrollo ético y profesional con base a la visión y misión de la institución educativa.

6. Actuar con eficiencia y sentido de pertenencia, en las actividades programadas pendientes a alcanzar la excelencia profesional.

7. Respetar a los estudiantes sin discriminación de ninguna índole para una sana convivencia.

8. Dentro de sus posibilidades, ofrecer a los estudiantes un proceso pedagógico, novedoso, atractivo e interesante que se ajuste a las dinámicas de aprendizajes grupales e individuales. Dando cumplimiento a lo programado en el plan de estudios de la Institución.

9. Escuchar y considerar las sugerencias y reclamos que les presenten respetuosamente los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa y decidir si son o no aceptadas.

10. Posibilitar la evaluación, recuperación y demás actividades que permitan elevar el rendimiento académico de los estudiantes.

11. Informar a los directivos, directores de grupo y padres de familia sobre las anomalías académicas y disciplinarias que se presenten con los estudiantes.

12. Informar a las comisiones de evaluación y promoción de manera periódica y cuando se le requiera, sobre el rendimiento de los estudiantes.

13. Corregir los errores que como ser humano puede cometer en el ejercicio de su cargo.

14. Velar por la formación ética, cívica, patriótica y moral de los educandos.

15. Brindar buen trato a directivos, padres de familia, estudiantes, compañeros, dentro de un ambiente de convivencia, tolerancia y respeto mutuo.

16. Ser leal a Institución Educativa SIMON BOLIVAR, evitando participar en acciones o comentarios que denigren de ella.

17. Procurar una buena imagen de la Institución ante la comunidad en general.

18. Diligenciar y entregar oportunamente planillas y demás documentos de registro de procesos curriculares.

19. Gestionar ante las instancias respectivas los permisos a los cuales tiene derecho de manera oportuna y respetuosa.

20. Acompañar a los estudiantes en toda actividad programada por la Institución que se realiza durante el tiempo de su clase.

21. Pertenecer a los diferentes comités o comisiones necesarias para la buena marcha de la Institución Educativa.

22. Estar informado constantemente de los contenidos y actividades en la página web de la institución

23. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité.

Capitulo VII

GOBIERNO ESCOLAR

¿Qué Es El Gobierno Escolar?

Según la propuesta educativa que plantean la ley 115 y el decreto 1860, todos las Instituciones deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia. Para la comunidad educativa del Institución SIMON BOLIVAR, el crecimiento y madurez de sus alumnos, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener un perfil idóneo y conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el Institución y frente a sus responsabilidades.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del Institución.

Conformación Del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 - 31. y la Ley 115 en su artículo 142

1. El Consejo Directivo elegido democráticamente cada miembro en asambleas correspondientes a cada ente, está compuesto por:

a. El Rector o La Rectora quien lo preside.

b. Dos representantes del personal docente.

C. Dos representantes de los padres de familia, uno proveniente de la junta directiva de la asociación de padres y el otro del consejo de padres de familia.

h. Un o una representante de los estudiantes.

i. Un o una representante de los exalumnos(as).

j. Un representante del sector productivo elegido por el consejo directivo.

2. El Rector o La Rectora.

Es el representante de la institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás

3. El Consejo Académico compuesto por:

a. El Rector o La Rectora.

b. directores de cada área

Órganos Que Facilitan La Participación:

1. Consejo Estudiantil: compuesto por un alumno que hace la vocería de cada uno de los grados de cuarto de primaria a grado once, un representante elegido(a) entre los estudiantes del nivel Primaria, de los tres primeros grados del ciclo de primaria personerito(a).

2. Asociación de padres de familia: formada por los padres de familia de la institución, quienes eligen un representante por grado para participar en la asamblea de padres, que elige a su vez a la junta directiva.

3. Consejo de padres de familia: está formado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

4. Personero(a): es el alumno elegido por voto estudiantil y el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Mecanismos para la elaboración y ajustes anuales del pacto de convivencia

La institución educativa finalizado el año escolar en la semana de desarrollo institucional reúne a docentes, directivos, los miembros del Consejo De Padres, Consejo De Estudiantes, Comité De Convivencia ,dos representantes del sector productivo y realiza una taller participativo para hacer una evaluación del Pacto de convivencia y su pertinencia con las situaciones presentadas en el contexto escolar para allí establecer un **Plan De Mejoramiento** que incluya estrategias de

prevención y promoción para el años siguiente cuya implementación y seguimiento será responsabilidad del Comité de Convivencia Escolar.

Mecanismos de socialización de pacto de convivencia

El Pacto de Convivencia es entregado al estudiante en el momento de la vinculación a la institución para que tenga conocimiento de la normatividad institucional. Luego el primer día iniciando el año lectivo se socializa en cada grupo por su director de grado haciendo énfasis en el capítulo que compete a los estudiantes.

Durante la primera asamblea **de padres de familia** de cada año lectivo se hace la socialización de las acciones del plan de mejoramiento del pacto de convivencia y sus ajustes. Igualmente se hace énfasis en el debido proceso, en el capítulo de Estudiantes y en los mecanismos de participación.

Durante el año, es tarea del grupo de Convivencia de cada grado recordar a sus compañeros los deberes y derechos contemplados en el pacto a través de una acción pedagógica.